

Acta de la sesión de Comisiones Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transporte y la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, celebrada el día trece de diciembre del año dos mil veintitrés.

En la Ciudad de Tlaxcala de Xicotécatl, siendo las trece horas con cero minutos del día trece de diciembre del año dos mil veintitrés, en el “Salón Blanco” del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se reúnen las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transporte y la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, merced a haber sido convocados por el Diputado Jorge Caballero Román y la Diputada Reyna Flor Báez Lozano, en su carácter de presidentes de tales comisiones, en su orden; acto seguido, la Diputada Reyna Flor Báez Lozano, dice: “Siendo las doce horas con diez minutos del día trece de diciembre del dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67, 82 y 83 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se inicia esta sesión y se pide al Secretario Técnico proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y de los diputados que integran estas Comisiones Unidas e informe de su resultado”; en cumplimiento a dicha instrucción, el Secretario Técnico procede a realizar el pase de lista correspondiente de la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, para tal efecto dice: “Diputado Jorge Caballero Román... Diputado Fabricio Mena Rodríguez... Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas...y Diputado Lenin Calva Pérez”, las legisladoras y los legisladores, en sus respectivos momentos respondieron "presente". Acto seguido, el Secretario Técnico procede a efectuar el pase de lista correspondiente de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos: “Diputada Reyna Flor Báez Lozano... Diputado Ever Alejandro Campech Avelar... Diputado Jorge Caballero Román... Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez... Diputada Maribel León Cruz... Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz... Diputada Mónica Sánchez Angulo... Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez... Diputado Lenin Calva Pérez... Diputado Juan Manuel Cambrón Soria... Diputado Vicente Morales Pérez... Diputada Diana Torrejón Rodríguez... y Diputado Rubén Terán Águila...”; las legisladoras y los legisladores, en sus respectivos momentos, respondieron "presente". Acto continuo, el Secretario Técnico, dice: “Se hace de conocimiento que, se encuentran presentes once integrantes de las

Comisiones Unidas". A continuación, la Diputada Reyna Flor Báez Lozano hace el uso de la palabra y manifiesta: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se declara legalmente instalada esta sesión; para desahogar el siguiente punto del orden del día, se declara la apertura formal de esta sesión de Comisiones Unidas; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, que establece: "Cuando trabajen Comisiones Unidas, la Presidencia de las sesiones será rotativa, en los términos que lo acuerden las mismas, los acuerdos serán tomados por mayoría de votos de los presentes, en caso de empate, el presidente en turno tendrá el voto de calidad, en cumplimiento a dicho numeral, se pide a las diputadas y diputados presentes, propongan quien de las diputadas que preside cada una de las comisiones ordinarias, unidas para efectos de esta sesión, ocupará la Presidencia de esta sesión". Por lo que, se propone al Diputado Jorge Caballero Román ocupe la presidencia de Comisiones Unidas; para tal efecto, se pone a consideración de las legisladoras y los legisladores presentes el orden del día, mismo que se integra de la forma siguiente: **1.-** Pase de lista, **2.-** Declaración de quórum legal para sesionar, **3.-** Apertura formal de la sesión, **4.-** Elección de la Presidencia de las Comisiones Unidas, **5.-** Lectura, justificación y, en su caso, aprobación del dictamen con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala (Expediente parlamentario número LXIV 216/2023). **6.** Clausura de la sesión. Acto seguido, el Diputado Presidente dice: "Una vez dado a conocer el orden del día, se somete a votación, para tal efecto se pide a las diputadas y diputados presentes se sirvan manifestar su voluntad de manera económica", resultando de la votación once votos a favor y cero en contra, por lo que se declara aprobado por mayoría de votos el contenido del orden del día. Para el desahogo del punto número cinco del orden del día, el Secretario Técnico dice: "Si estas Comisiones lo autorizan, procederé a dar lectura al dictamen con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala, derivado del expediente parlamentario número LXIV 216/2023"; por lo que, el Diputado Presidente, hace uso de la voz, expresando: "Toda vez que el dictamen con proyecto de Decreto, se ha puesto en consideración en tiempo y forma de quienes formamos las Comisiones Unidas con anticipación de forma virtual, esta Presidencia propone se dispense la lectura correspondiente, se pone a consideración de las diputadas y los diputados sesionantes la propuesta de mérito; para tal efecto, se les pide manifiesten su voluntad de manera económica"; resultando de la votación once votos a favor y cero votos en contra, por lo que el Diputado Presidente declara aprobado la propuesta por mayoría de votos, y se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados que deseen referirse en pro o en contra del

dictamen con proyecto de Decreto, en vista de que ninguna diputada o ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se somete a votación el dictamen con proyecto de Decreto dado a conocer; para ello, se pide a las diputadas y a los diputados integrantes de las Comisiones Unidas expresen su voluntad de manera económica”, resultando de la votación once votos a favor y cero votos en contra, en consecuencia, el Diputado Presidente declara aprobado el Dictamen dado a conocer por mayoría de votos, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se ordena al Secretario Técnico remita a la Presidenta de la Mesa Directiva y a la Presidenta de la Junta de Coordinación y Concertación Política de esta Soberanía para continuar con el trámite legislativo correspondiente. Acto seguido, el Diputado Presidente dice “Se les concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados presentes previo a la clausura de la sesión; para dar cumplimiento al punto número seis del orden del día, y no habiendo alguna diputada o diputado que desee hacer uso de la palabra; siendo las trece horas con treinta minutos de esta fecha, se declara clausurada la sesión y se instruye al Secretario Técnico elabore el acta correspondiente”. Por lo que se procede a elaborar la presente acta, la cual firman las diputadas y los diputados integrantes de las Comisiones Unidas, en señal de aprobación de su contenido, en la misma fecha de su verificación. **CONSTE. EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, EN FUNCIONES DE SECRETARIO TÉCNICO DE LAS COMISIONES UNIDAS.**

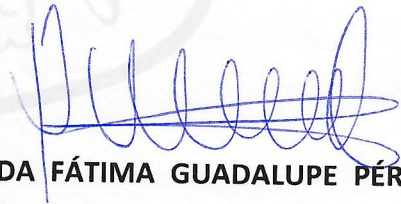
COMISIÓN DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.



**DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMÁN
PRESIDENTE**

DIPUTADO FABRICIO MENA RODRÍGUEZ

VOCAL



**DIPUTADA FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ
VARGAS**

VOCAL

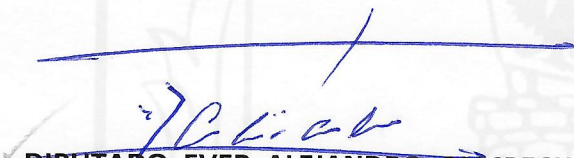


DIPUTADO LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN
Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS



DIPUTADA REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
PRESIDENTA



DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH
AVELAR

VOCAL



DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMÁN

VOCAL

DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO
JIMÉNEZ

VOCAL



DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ

VOCAL



DIPUTADA LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ
ORTÍZ

VOCAL



DIPUTADA MÓNICA SÁNCHEZ ANGULO

VOCAL

PENÚLTIMA HOJA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE Y LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN
MARTÍNEZ**

VOCAL

✓ **DIPUTADO LÉNIX CALVA PÉREZ**

VOCAL

**DIPUTADO JUAN MANUEL CAMBRÓN
SORIA**

VOCAL

✓ **DIPUTADO VICENTE MORALES PÉREZ**

VOCAL

✓ **DIPUTADA DIANA TOREJÓN RODRÍGUEZ**

VOCAL

✓ **DIPUTADO RUBÉN TERÁN ÁGUILA**

VOCAL

ÚLTIMA HOJA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMISIONES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE Y LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



OFICIO NO. DIP.JGTM/244/2023
Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlax., a 13 de diciembre del 2023.

DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y
JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS
P R E S E N T E



Quien suscribe, Diputado **José Gilberto Temoltzin Martínez**, vocal de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, a través de la presente le envió un saludo cordial, asimismo, conforme al dictamen del expediente parlamentario número LXIV 216/2023, relativa a la iniciativa de adiciones diversas disposiciones a la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala, me permito formular las siguientes observaciones:

Debo manifestar que de acuerdo a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, establece obligaciones que el Estado de Tlaxcala debe observar en su planeación, siendo que en el artículo 31 de la Ley en comento, establece que los distintos ordenes de gobierno deben adoptar en la planeación de movilidad y seguridad vial en los instrumentos territoriales, por otra parte, la sección segunda denominada "*De los Instrumentos de Política Pública de Movilidad y Seguridad Vial para la Infraestructura*" del Capítulo V de la Ley General de Movilidad, y Seguridad vial, establece obligaciones puntuales a los estados y municipios que deben observar en el diseño y planeación de las vías de comunicación, en este sentido es menester reconocer estos principios en la reforma planteada, tanto en el diseño de las vías como en la seguridad de los vehículos, por ello propongo las siguientes observaciones:

Texto de dictamen	Propuesta
Artículo 42 Octies. En el marco del procedimiento que realice la Secretaría de Movilidad y Transporte para la	Artículo 42 Octies. En el marco del procedimiento que realice la Secretaría de Movilidad y Transporte para la

<p>evaluación de las solicitudes correspondientes, en igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener dichas concesiones, las solicitantes que sean personas físicas o morales, legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana, que se trate de prestadores del servicio a que se refiere el presente capítulo, o que posean avances tecnológicos considerables para la prestación del servicio, siempre que estos hayan cumplido con las obligaciones previstas en esta Ley, sus Reglamentos y con las que consten en la resolución y el Título respectivos, así como que, con ello, se contribuya a mejorar la integración y la operatividad del Sistema de Transporte Público de Pasajeros a que se refiere</p>	<p>evaluación de las solicitudes correspondientes, en igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener dichas concesiones, las solicitantes que sean personas físicas o morales, legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana, que se trate de prestadores del servicio a que se refiere el presente capítulo, o que posean avances tecnológicos considerables para la prestación del servicio de forma segura y asequible al usuario, siempre que estos hayan cumplido con las obligaciones previstas en esta Ley y sus Reglamentos, en las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y con las que consten en la resolución y el Título respectivos, así como que, con ello, se contribuya a mejorar la integración y la operatividad del Sistema de</p>
---	---

<p>este Capítulo o cuando las facilite o simplifique.</p>	<p>Transporte Público de Pasajeros a que se refiere este Capítulo o cuando las facilite o simplifique.</p>
<p>Artículo 42 Undecies. ... I. a III. IV. Las características de prestación del servicio; V. a XIII. ...</p>	<p>Artículo 42 Undecies. ... I. a III. IV. Las características de prestación del servicio y medidas de seguridad; V. a XIII. ...</p>
<p>ARTÍCULO 48 Ter. La concesión a que se refiere el artículo anterior, deberá priorizar la utilización de materiales reciclados, así como el uso de energías renovables, y en general, toda clase de medidas sustentables que contribuyan con la protección al medio ambiente.</p>	<p>ARTÍCULO 48 Ter. La concesión a que se refiere el artículo anterior, deberá priorizar la utilización de materiales reciclados, así como el uso de energías renovables, y en general, toda clase de medidas sustentables que contribuyan con la protección al medio ambiente, que cumplan con los estándares de durabilidad y Seguridad Vial, establecidos en las Leyes en la materia y en las Normas Oficiales Mexicanas.</p>
<p>Artículo 48 Septies. El interesado en obtener la concesión a que se refiere el</p>	<p>Artículo 48 Septies. El interesado en obtener la concesión a que se refiere el</p>

<p>presente capítulo deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <p>I. Descripción del proyecto, viabilidad técnica del mismo y su aportación al Plan Estatal de Desarrollo conforme lo que establezca la ley de la materia.</p>	<p>presente capítulo deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <p>I. Descripción del proyecto, expresando las medidas de seguridad vial para los usuarios, viabilidad técnica del mismo y su aportación al Plan Estatal de Desarrollo conforme lo que establezca la ley de la materia.</p>
<p>Artículo 48 Octies...</p> <p>I. a II....</p> <p>III. Las características de construcción y las condiciones de conservación y operación de la vía;</p>	<p>Artículo 48 Octies...</p> <p>I. a II....</p> <p>III. Las características de construcción y las condiciones de conservación, operación de la vía y mecanismos de seguridad viai;</p>
<p>Artículo 48 Decies. Las concesiones se podrán revocar por:</p> <p>I. ...</p> <p>II. No cumplir con las características de construcción y operación,</p>	<p>Artículo 48 Decies. Las concesiones se podrán revocar por:</p> <p>I. ...</p> <p>II. No cumplir con las características de construcción, operación, y</p>

establecidos en las concesiones;	Seguridad Vial, establecidos en las concesiones;
----------------------------------	--

Aprovecho la ocasión, para enviarle el testimonio de mi consideración personal más distinguida.

ATENTAMENTE



**DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES,
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS**